

debidamente comprobada por el Inspector General, será puesta en conocimiento de la Inspección General de Adultos, para que esta con la documentación del caso, proceda a la refundición o supresión de los mismos, debiendo dar cuenta de ello a la Superioridad para su aprobación.

El personal afectado por esta resolución podrá ser utilizado en el desempeño de suplencias ordinarias y en los casos a que hacen referencia los párrafos (a) y (b) del Art. 5, trasladado a la escuela donde sea necesario, o en su defecto quedará en disponibilidad sin goce de sueldo.

Comuníquese por copias de actas a las oficinas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en Estadística, El Monitor, Inspección General de Escuelas para Adultos y archívese.

Ido. - Berán. - W. Jiménez.

1244. - 7/932. - Buenos Aires, enero 22 de 1932.

El Consejo Nacional de Educación en sesión de la fecha,

Resuelve:

✓ Aprobar la resolución adoptada por la Presidencia con fecha 21 del corriente en el exp. 1244.

7/932, que dice:

"Disponer que la Dirección Administrativa, procediendo estrictamente con las disposiciones legales, liquide a favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles los aportes que establece la Ley 4349-, simultáneamente con las planillas de sueldos, debiendo reservar, a medida de hacer efectivo el

pago de cada planilla, la suma que correspon-
da en concepto de descuentos para la citada
Caja de Jubilaciones, a fin de dar cumplimiento
al art. 14 de la expresada Ley 4349, tan pronto se
termine el pago de un mes."

Comuníquese por copias de actas a las ofici-
nas, anótese en Dirección Administrativa,
insértese en el libro de Resoluciones Generales
de Secretaría y previo conocimiento de El Moni-
tor y Estadística, archívese. -
Fdo. - Cerán. W. Jimenez -

13.12 7/932. Buenos Aires, mayo 25 de 1932. -

El Consejo Nacional de Educación, en
sesión de la fecha,
Resuelve:

La eliminación del art. 9 de la reglamenta-
ción de Ingreso dictada el 15 de diciembre
de 1930, no anula los puntos de bonificación
obtenidos con anterioridad a la sanción
del nuevo Escalafón. -

Comuníquese por copias de acta a las ofici-
nas, anótese en Estadística, El Monitor de la
Educación Común, insértese en el libro de
Resoluciones Generales de Secretaría y
archívese. -

Fdo. - Cerán. W. Jimenez. -